

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 230-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador. 23 de diciembre de 2019

VISTOS: Los SAC's N° 000074 y N° 000220, de fechas 10 de diciembre TELEFAX:287-107de 2019 y 23 de diciembre de 2019, emitidos por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Subgerencia de Programas Sociales, respectivamente, los Memorandos N° 621-2019-UP-OPP/MVES y N° 640-2019-UP-OPP/MVES, de fechas 19 de diciembre de 2019 y 23 de diciembre de 2019, emitidos por la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 501-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 23 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1444, señala en el numeral 15.2, sobre Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala en el numeral 6.2 lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y en el numeral 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el Numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través de los SAC's N° 000074 y N° 000220, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Subgerencia de Programas Sociales solicitaron, respectivamente, la realización de los siguientes procedimientos de selección:

- Adquisición de 92,976 unidades de tetrapack de leche de 500g en cumplimiento del acta de reunión de conciliación del Convenio Colectivo N° 52-2019-MTPE/1/20/21 (Exp. N° 64827-2018) celebrado entre SOMUVES y la Municipalidad de Villa El Salvador 2020 y 2021,
- Adquisición de 19,687 latas de leche evaporada entera de 410g para el programa de complementación alimentaria (PCA)
 "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 230-2019-OGA/MVES

Que. con Memorandos N° 621-2019-UP-OPP/MVES y N° 640-2019-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto informa que emite la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 017-2019-UP-OPP/MVES para el ejercicio fiscal 2020 y 2021, suscrito por la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, para la "Adquisición de 92,976 unidades de tetrapack de leche de 500g en cumplimiento del acta de reunión de conciliación del Convenio Colectivo N° 52-2019-MTPE/1/20/21 (Exp. N° 64827-2018) celebrado entre SOMUVES y la Municipalidad de Villa El Salvador 2020 y 2021" por el importe de S/ 334,713.60 (Trescientos treinta y cuatro mil setecientos trece y 60/100 Soles) de los cuales S/ 166,820.40 (Ciento sesenta y seis mil ochocientos veinte y 40/100 Soles) corresponden al ejercicio fiscal 2020 v S/ 167,893.20 (Ciento sesenta y siete mil ochocientos noventa y tres v 20/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2021 en la Fuente de Financiamiento 02-Recursos Directamente Recaudados y en la Fuente de Financiamiento 05-Recursos Determinados, el mismo que fue solicitado la Unidad de Abastecimiento con formato Nº 01 de Solicitud de Certificado de Crédito Presupuestario N° 040-2019-UA-OGA/MVES-F1, y para la "Adquisición de 19.687 latas de leche evaporada entera de 410g para el programa de complementación alimentaria (PCA)" por el importe de S/ 62,998.40 (Sesenta y dos mil novecientos noventa y ocho y 40/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2019, con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000008395;

Que, mediante Informe N° 501-2019-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento señala que, en vista que las contrataciones solicitadas no se encuentran incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2019, para poder realizar las convocatorias de los mismos, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y contando con las coberturas presupuestales, resulta necesario solicitar autorización de la Modificatoria del PAC-2019;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades y resolutivas conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 048-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero de 2019 el cual ratifica las delegaciones otorgadas en la Resolución de Alcaldía Nº 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Décima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2019, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 002-2019-OGA/MVES, de fecha 09 de enero de 2019, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y la Oficina de Secretaría General, para su conocimiento y fines respectivos;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADON
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 230-2019-OGA/MVES

ANEXO

INCLUIR:						
	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
61	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE 92,976 UNIDADES DE TETRAPACK DE LECHE DE 500G EN CUMPLIMIENTO DEL ACTA DE REUNIÓN DE CONCILIACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO N° 52-2019-MTPE/1/20/21 (EXP. N° 64827-2018) CELEBRADO ENTRE SOMUVES Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR 2020 Y 2021	DICIEMBRE	334,713.60	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
62	COMPARACIÓN DE PRECIOS	BIEN	ADQUISICIÓN DE 19,687 LATAS DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410G PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)	DICIEMBRE	62,998.40	RECURSOS ORDINARIOS



